

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 13 de mayo de 2024, del Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan, de delegación de competencias en OPAEF (PP. 8597/2024).

José Solano Caballero Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan (Sevilla), hago saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2022, aprobó la delegación en la Diputación de Sevilla, a través del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF) de la facultad de recaudación, tanto en voluntaria como en periodo ejecutivo, de la Prestación Patrimonial Pública no Tributaria por la Prestación del Servicio de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos, en los siguientes términos:

Primero. Aprobar la delegación en la Diputación Provincial de Sevilla, a través del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal, de las siguientes facultades:

I. Las competencias de recaudación tributaria voluntaria de la Prestación Patrimonial de Carácter Público no Tributario por la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos, regulada en la Ordenanza Reguladora de la Prestación Patrimonial de carácter público no tributario por la gestión de residuos sólidos urbanos, publicada en BOP número 291, de 19 de diciembre de 2023.

II. En relación con cualquier recurso de naturaleza pública, la recaudación en período ejecutivo de las deudas no ingresadas en período voluntario (incluyendo la potestad sancionadora derivada de la misma), sean procedentes de la referida prestación patrimonial.

Segundo. Las relaciones interadministrativas derivadas del ejercicio por el OPAEF de las competencias delegadas se regularán por la Ordenanza de la Diputación de Sevilla, reguladora de las relaciones interadministrativas consecuencia de la delegación de competencias o encomienda de funciones a la Diputación Provincial de Sevilla, para su ejercicio por el Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF), por las Ordenanzas fiscales de la Excmo. Diputación de Sevilla y por la Ordenanza fiscal de la tasa por la gestión y recaudación de las multas de tráfico de los Ayuntamientos. Serán aplicables, asimismo, en lo que proceda, la Ordenanza general de gestión, recaudación e inspección de la Diputación de Sevilla, el OPAEF y la Casa de la Provincia y la Ordenanza de procedimiento para la gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley de Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial impuestas por los Ayuntamientos, así como las normas reguladoras de las diferentes figuras y procedimientos delegados.

El expediente se podrá consultar en las dependencias municipales de Intervención o en la siguiente dirección:

<https://lascabezasdesanjuan.sedelectronica.es/>
(Portal de transparencia).

Las Cabezas de San Juan, 13 de mayo de 2024.- El Alcalde, José Solano Caballero.